1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

El Hospital Regional de la Orinoquia es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, centrados en la seguridad del paciente con calidad y trato humanizado a la población del departamento de Casanare y la Orinoquia con enfoque de género, población prioritaria y víctimas de violencia sexual; con estímulos para la investigación y la docencia; en cumplimiento de su compromiso social, con Talento Humano idóneo y comprometido.

Dentro del plan de Desarrollo institucional ***"ES EL TIEMPO DE LA SALUD EN CASANARE 2020 – 2024"***. se encuentran los objetivos estratégicos FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN, FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS, LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL de estos objetivos estratégicos debemos ejecutar algunas acciones estratégicas en las que se encuentran PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO, GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL Y AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG.

Que el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., para el cumplimiento de su misión y visión, tiene dentro del mapa de procesos, procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación. Dentro de los procesos de apoyo se encuentra, el proceso de Gerencia del ambiente físico, el cual tiene como objetivo Planear, estandarizar y ejecutar las actividades relacionadas con la adquisición de bienes, conservación de los activos fijos y mantenimiento de la infraestructura (física y tecnológica) de la institución para garantizar la seguridad de los usuarios y colaboradores. Que uno de los procedimientos del proceso de Gerencia del Ambiente Físico, es el Procedimiento de Mantenimiento de Equipos Biomédicos e Industriales de Uso Hospitalario.

Que, El mantenimiento preventivo hospitalario, tiene como objetivo prevenir o disminuir los daños o paradas de funcionamiento de los equipos biomédicos, de tal manera que no se presenten fallas en la oportunidad de la prestación del servicio de salud y se afecte la seguridad del paciente.(...) Que, la Resolución 3100 de 2019 contempla lo siguiente (...) Realiza el mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique. Lo anterior estará consignado en la hoja de vida del equipo, (..).

Que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones define que, (..) Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De

conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado (..)

Que de acuerdo con el artículo 189 de La Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones el "(..) Mantenimiento hospitalario establece que, Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria(..)"

Que, la Superintendencia Nacional de Salud establece que "(..) Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7o, Decreto 1769 de 1994) (..)" Y así mismo establece los "(..)objetivos del mantenimiento hospitalario; la actividad de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, tiene como objetivos generales los siguientes: Garantizar la seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del hospital. Contribuir a que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, Artículo 153 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 2174 de 1996. Asegurar la disponibilidad y garantizar el funcionamiento eficiente de los recursos físicos para la producción o el servicio, para obtener así el rendimiento máximo posible de la inversión económica en los recursos para la atención en salud y contribuir a la reducción de los costos de operación de la Institución(..)"

Que, la Superintendencia Nacional de Salud en la circular 029 de 1997 establece que (..)De conformidad con el artículo 9o del Decreto 1769 de 1994 Tratándose de los hospitales públicos, los recursos destinados a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria serán presupuestados inicialmente para cada vigencia, con base en la apropiación total de ingresos aprobados para la institución. Dichos recursos deberán ajustarse durante la vigencia de manera tal que, al adicionarse los ingresos totales, simultáneamente se adicionen los recursos destinados al mantenimiento.

Que, la profesional de Apoyo, la Ingeniera Biomédica. Angela Leguizamón, mediante oficio con código **305-2023-124** manifiesta que, *"(...) Para el cumplimiento de la misión institucional, el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. requiere del uso de equipos biomédicos para la realización de actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación que propendan por el restablecimiento y/o mantenimiento de las condiciones de salud de los pacientes. De acuerdo con la Circular Externa N°029 de 1997 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, las instituciones de salud deben contar con el plan de mantenimiento hospitalario de equipo biomédico y garantizar la suficiencia y ejecución de los recursos para este fin. ".*

Que para la vigencia 2023 y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la institución, se suscribió el contrato de prestación de servicios **No.CD/23-999 DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (31/03/2023), por un valor de** $ 511.345.082, el cual permitió dar cumplimiento al plan de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos hasta el mes de septiembre de 2023. Siendo necesario comprometer los recursos y adelantar los tramites necesarios para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos para dar cumplimiento al plan de mantenimiento en lo que corresponde al mes de octubre, noviembre y diciembre de la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1769 de 1994, Circular Externa N°029 de 1997 por la cual se estipula inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios de su jurisdicción expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y la Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, y con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y las políticas institucionales de seguridad del paciente, se hace necesario contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo a todo costo de los equipos biomédicos que se encuentran en operación en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.; a fin de lograr los indicadores de resultados de las metas esperadas en los proyectos que componen el Plan de Desarrollo institucional.

1.1. **CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:**

NOMBRE DE PROYECTO	**DIMENSIONES** HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO FINANCIERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS CALIDAD TALENTO HUMANO AMBIENTE FÍSICO DESARROLLO ORGANIZACIONAL
COMPONENTE/S DEL PROYECTO	**OBJETIVOS ESTRATEGICOS** LOGRAR UNA ATENCIÓN CENTRADA EN EL USUARIO Y SU FAMILIA MANTENER EQUILIBRIO FINANCIERO Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, QUE PERMITAN A LA ENTIDAD PERMANECER SIN RIESGO FINANCIERO FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN DESARROLLAR INTEGRALMENTE EL SOGC EN CONCORDANCIA CON EL MIPG Y SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS FORTALECER LA GESTIÓN DE RECURSOS Y DEL AMBIENTE FÍSICO QUE PERMITA ASEGURAR UNA

	INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO	**ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO** PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO. PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO FORTALECER LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015. AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG. PROYECTO DE APERTURA DE NUEVOS SERVICIOS. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA Y CALIDAD EN SU COMPONENTE DE ACREDITACIÓN, ALCANZANDO LA POSTULACIÓN ANTE LA ENTIDAD RESPONSABLE. FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL (SEGURIDAD DIGITAL, TRÁMITES, PETI). ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DOCUMENTAL.

POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1. Identificación del tipo de contrato: El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

2.2. Indicación del Objeto contractual: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2.3. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con el cronograma, el contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo a los siguientes equipos biomédicos del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNT 2023	CANT EQUIPOS OCTUBRE	CANT EQUIPOS NOVIEMBRE	TOTAL
1	AGITADOR DE MAZZINE	3	$ 86.561	3	0	3
2	AGITADOR DE PLAQUETAS DE 48 UNIDADES	1	$ 269.282	0	1	1
3	AGITADOR VORTEX	1	$ 86.561	1	0	1
4	ANALIZADOR DE BILIRRUBINA	3	$ 581.198	3	0	3
5	AUTOCLAVE	1	$ 3.715.313	1	0	1
6	AUTOCLAVE DE FORMALDEHIDO	1	$ 5.070.021	1	0	1
7	AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	$ 7.288.118	1	0	1
8	AUTOCLAVE DE VAPOR	2	$ 5.070.021	2	0	2
9	AUTOCLAVE DE VAPOR DE MESA	1	$ 5.070.021	1	0	1
10	BALANZA ANALÍTICA	1	$ 148.391	1	0	1
11	BALANZA DE PRECISION	1	$ 148.391	1	0	1
12	BALANZA DIGITAL	3	$ 68.012	0	1	1
13	BAÑO DE FLOTACIÓN	1	$ 448.265	0	0	0
14	BAÑO SEROLÓGICO	2	$ 55.647	2	0	2
15	BÁSCULA DIGITAL	20	$ 54.452	1	16	17
16	BÁSCULA MECÁNICA	16	$ 54.452	5	8	13
17	BÁSCULA PESA BEBÉ	13	$ 54.452	7	5	12
18	CAMA ELECTRICA	10	$ 253.016	0	10	10
19	CAMA ELECTROMECÁNICA	149	$ 253.016	0	149	149
20	CAMA HOSPITALARIA	54	$ 253.501	0	54	54
21	CAMA PEDIATRICA ELECTROMECÁNICA	2	$ 253.501	0	2	2

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNT 2023	CANT EQUIPOS OCTUBRE	CANT EQUIPOS NOVIEMBRE	TOTAL
22	CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACION	30	$ 253.501	0	30	30
23	CENTRAL DE INCLUSIÓN	1	$ 877.979	0	0	0
24	CENTRÍFUGA	2	$ 98.927	0	2	2
25	CENTRÍFUGA CRIOHEMODERIVADORA	1	$ 244.929	0	1	1
26	CENTRIFUGA DIGITAL DE 30 TUBOS	1	$ 209.951	1	0	1
27	CENTRIFUGA REFRIGERADORA	1	$ 231.896	1	0	1
28	CITOCENTRIFUGA	1	$ 877.979	0	0	0
29	COLPOSCOPIO	1	$ 222.586	0	1	1
30	COLUMNA	9	$ 346.245	8	1	9
31	CONTADOR DE CÉLULAS	3	$ 18.549	3	0	3
32	DESCONGELADOR DE PLASMA	1	$ 395.709	0	1	1
33	DESFIBRILADOR	17	$ 222.586	2	10	12
34	DESFIBRILADOR MONITOR	1	$ 222.586	0	1	1
35	DOPPLER FETAL	8	$ 92.744	3	3	6
36	ELECTROBISTURI	9	$ 395.709	9	0	9
37	ELECTROCARDIÓGRAFO	11	$ 185.489	3	4	7
38	ELECTROCAUTERIO	1	$ 245.866	0	1	1
39	ELECTROESTIMULADOR TENS	1	$ 43.281	0	1	1
40	EQUIPO DE ÓRGANOS	35	$ 43.281	7	24	31
41	EVACUADOR DE HUMO	1	$ 185.489	1	0	1
42	FONENDOSCOPIO	39	$ 30.915	21	14	35
43	FOTOSFORO	1	$ 43.281	0	1	1
44	FUENTE DE LUZ	4	$ 284.416	4	0	4
45	HORNO DE SECADO	4	$ 284.416	2	1	3
46	INCUBADOR PARA AGITADOR DE PLAQUETAS	1	$ 269.282	0	1	1
47	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	1	$ 98.927	1	0	1
48	INCUBADORA DE LABORATORIO	1	$ 284.416	1	0	1
49	INCUBADORA DE PLAQUETAS	1	$ 284.416	0	1	1
50	INCUBADORA NEONATAL	13	$ 284.416	13	0	13
51	INFUSOR	2	$ 49.464	2	0	2
52	LAMPARA AUXILIAR	28	$ 55.647	5	19	24
53	LÁMPARA CIELÍTICA	7	$ 519.368	7	0	7
54	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	8	$ 136.025	7	0	7
55	LÁMPARA PIELITICA	3	$ 395.709	2	1	3
56	LARINGOSCOPIO	33	$ 30.915	15	13	28
57	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	2	$ 2.782.329	2	0	2
58	LITOTRIPTOR	1	$ 2.164.033	1	0	1
59	MÁQUINA DE ANESTESIA	8	$ 469.904	7	0	7
60	MARCAPASO TRANSCUTÁNEO	1	$ 185.489	0	1	1
61	MEDIDOR DE PRESIÓN PARA NEUMOTAPONADOR	1	$ 86.561	0	1	1
62	MESA DE CIRUGÍA	10	$ 469.904	10	0	10
63	MESA ELECTRICA DE OFTALMOLOGIA	1	$ 648.290	1	0	1

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNT 2023	CANT EQUIPOS OCTUBRE	CANT EQUIPOS NOVIEMBRE	TOTAL
64	MESA DE EXAMEN CON BASCULA	1	$ 469.904	1	0	1
65	MICROCENTRIFUGA	1	$ 98.927	1	0	1
66	MICROPIPETA	22	$ 98.927	20	2	22
67	MICROSCOPIO	3	$ 466.195	3	0	3
68	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	1	$ 764.655	1	0	1
69	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1	$ 6.596.027	1	0	1
70	MICROSCOPIO TRINOCULAR	1	$ 639.204	0	0	0
71	MICRÓTOMO DE ROTACION MANUAL	1	$ 878.598	0	0	0
72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	126	$ 241.135	40	66	106
73	MONITOR DE VIDEO	4	$ 643.027	4	0	4
74	MONITOR FETAL	17	$ 197.854	14	1	15
75	NEBULIZADOR	2	$ 43.281	0	0	0
76	NEGATOSCOPIO	5	$ 30.915	0	0	0
77	NEOPUFF	4	$ 222.586	4	0	4
78	NEUMOINSUFLADOR	2	$ 544.100	2	0	2
79	PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN	8	$ 98.927	4	4	8
80	PROCESADOR DE TEJIDO	1	$ 3.056.230	0	0	0
81	PROCESADOR DE VIDEO	4	$ 593.563	4	0	4
82	PULSOXIMETRO	24	$ 92.744	8	7	15
83	SELLADORA	1	$ 148.391	1	0	1
84	SEROFUGA	1	$ 142.208	0	1	1
85	SERVOCUNA	6	$ 142.208	6	0	6
86	SIERRA CORTA YESOS	4	$ 111.293	1	2	3
87	SILLA DE COLECTA EXTRAMURAL	3	$ 43.281	0	3	3
88	SILLÓN PARA DONANTES	3	$ 92.744	0	3	3
89	SILLON PARA OFTALMOLOGIA	1	$ 563.225	1	0	1
90	STAND DE OFTALMOLOGIA	1	$ 3.312.149	1	0	1
91	SUCCIONADOR	18	$ 98.927	12	4	16
92	TANQUE DE PAQUETES FRÍOS	1	$ 86.561	0	1	1
93	TENSIÓMETRO	59	$ 68.012	13	38	51
94	TENSIOMETRO DIGITAL	8	$ 68.012	6	1	7
95	TERMOMETRO DIGITAL	16	$ 68.012	0	14	14
96	TORRE DE LAPAROSCOPIA: MONITOR LCD GRADO MEDICO, CONTROLADOR DE CAMARA LOGIC HD CP, CABEZAL DE CAMARA LOGIC HD, OBJETIVO ZOOM F13-29, FUENTE DE LUZ 1.2 CPL, NEUMOINSUFLADOR 45 BASIC CPL	2	$ 13.448.583	2	0	2
97	TORRE DE GASTROENTEROLOGIA: MONITOR GRADO MEDICO NDS, VIDEO PROCESADOR, DOS VIDEOGASTROSCOPIOS, DOS COLONOSCOPIOS, UN VIDEODUODENOSCOPIO, IRRIGADOR DE ENDOSCOPIOS	1	$ 10.553.644	1	0	1
98	VENTILADOR MECÁNICO	20	$ 482.270	2	17	19

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNT 2023	CANT EQUIPOS OCTUBRE	CANT EQUIPOS NOVIEMBRE	TOTAL
99	VENTILADOR ROBUSTO	5	$ 482.270	0	5	5
100	VIBRADOR MASAJEADOR	3	$ 55.647	0	3	3
101	VIDEO LARINGOSCOPIO	4	$ 287.900	1	3	4
102	VIDEOCOLONOSCOPIO	2	$ 927.443	2	0	2
103	VIDEODUODENOSCOPIO	1	$ 927.443	1	0	1
104	VIDEOGASTROSCOPIO	1	$ 927.443	1	0	1
	TOTAL	980		327	554	881

- MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVES: el mantenimiento de las autoclaves incluidos en el presente documento deberá ser realizado por la casa representante de la marca, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento emitido por la casa matriz de los equipos.

- MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE MICROBIOLOGIA: el mantenimiento del equipo de microbiología deberá ser realizado por BIOMERIEUX DE COLOMBIA, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento emitido por la casa matriz o proveedor autorizado para el mantenimiento de los equipos.

- MANTENIMIENTO DE PROCESADOR DE TEJIDOS DE PATOLOGIA: el mantenimiento del equipo deberá ser realizado por MACROSERCH, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento emitido por la casa matriz o proveedor autorizado para el mantenimiento de los equipos.

- MANTENIMIENTO DE CENTRAL DE INCLUSION DE PATOLOGIA: el mantenimiento del equipo deberá ser realizado por MACROSERCH, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento emitido por la casa matriz o proveedor autorizado para el mantenimiento de los equipos.

- MANTENIMIENTO DE CITOCENTRIFUGA DE PATOLOGIA: el mantenimiento del equipo deberá ser realizado por MACROSERCH, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento emitido por la casa matriz o proveedor autorizado para el mantenimiento de los equipos.

- MANTENIMIENTO DE MICROTOMO DE ROTACION MANUAL DE PATOLOGIA: el mantenimiento del equipo deberá ser realizado por MACROSERCH, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento emitido por la casa matriz o proveedor autorizado para el mantenimiento de los equipos.

- MANTENIMIENTO DE MICROSCOPIO TRINOCULAR: el mantenimiento del equipo deberá ser realizado por MACROSERCH, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento emitido por la casa matriz o proveedor autorizado para el mantenimiento de los equipos.

- MANTENIMIENTO DE LAVADORAS DE INSTRUMENTAL: el mantenimiento de las lavadoras de instrumental incluidas en el presente documento deberá ser realizado por la casa representante de la marca, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento emitido por la casa matriz de los equipos.

- MANTENIMIENTO DE TORRE DE LAPAROSCOPIA: el mantenimiento de los equipos incluidos en el presente documento deberá ser realizado por la casa representante de la marca o proveedor autorizado para el mantenimiento del equipo, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento por la casa matriz de los equipos.

- MANTENIMIENTO DE TORRE DE GASTROENTEROLOGÍA: el mantenimiento de los equipos incluidos en el presente documento deberá ser realizado por la casa representante de la marca o proveedor autorizado para el mantenimiento del equipo, para evidencia de ello se deberá presentar el informe y/o soporte de mantenimiento por la casa matriz de los equipos.

El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los equipos biomédicos, durante los mantenimientos preventivos, causados por impericia u omisión de su personal, o por el incumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos. En consecuencia, en caso de presentarse dicha situación, deberá realizar la reposición del equipo en caso de avería total del mismo por uno igual o de mejores características y tecnología que el averiado, o realizar su reparación, de forma inmediata y previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con la hoja de vida de cada uno de los equipos

De común acuerdo entre el contratista y el supervisor designado por el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, se definirá las fechas de mantenimiento preventivo de los equipos; a fin de realizar inspecciones periódicas a los equipos mencionados, con el fin de determinar el procedimiento a seguir y prevenir posibles daños. Igual tratamiento, se deberá dar con los equipos biomédicos nuevos que ingresen a la institución con su respectiva hoja de vida.

Si en el transcurso de la ejecución del contrato a adjudicar se encuentran o necesitan mantenimientos preventivos a equipos no contemplados al momento de presentar la propuesta, estás situaciones se verificarán por la parte técnica, los precios promedios mediante cotizaciones y se ejecutarán previa aprobación de la supervisión.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2.4. Plazo: El plazo del presente contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

2.5. Valor del presupuesto oficial: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 310.853.578), incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.**

2.6. Forma de pago: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante actas parciales mensuales por el valor equivalente a los servicios prestados. El contratista deberá presentar el informe mensual de ejecución (en medio digital e impreso), acompañado de la factura correspondiente aceptada por el supervisor y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral y parafiscal y del personal a su cargo que está prestando el servicio.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, acta parcial aprobada por el supervisor, presentación del informe de ejecución de actividades del mes correspondiente con sus respectivos soportes, y factura.

Para el último pago se deberá presentar la respectiva acta de liquidación del contrato aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, acompañada de los documentos antes referidos. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

2.7. Lugar de ejecución: El contratista ejecutara el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

2.8. Descripción de las obligaciones del contratista: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

1. El contratista debe cumplir con el ítem de las especificaciones técnicas, contenidas en el numeral 2.3 del Estudio Previo.
2. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo a todo costo, conforme a las especificaciones técnicas definidas por el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** y en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato.
3. El contratista deberá incluir en el servicio la labor de un coordinador, quien atenderá los requerimientos de tipo administrativo por parte del Supervisor designado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.
4. El contratista debe garantizar que el personal relacionado en el ítem 5.2.2. del estudio previo, disponga durante las visitas, las herramientas, equipos, y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con oportunidad y eficacia.
5. Prestar el servicio contratado, asegurando el correcto funcionamiento y la operación continua de los equipos biomédicos, evitando las paradas o salidas de operación de los mismos; y dar cumplimiento a las rutinas de mantenimiento según fabricante de cada uno de ellos.
6. Cumplir con el plan de mantenimiento preventivo para los equipos biomédicos que operan en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, (Cronograma de mantenimiento), a desarrollar durante la ejecución del contrato; De acuerdo a las recomendaciones del manual de servicio y teniendo en cuenta el servicio donde se encuentran instalados.
7. Brindar apoyo en el seguimiento de la tecnología biomédica de propiedad o en comodato del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA, que se encuentre en uso por parte de los Outsoursing.

8. Apoyar al supervisor en la presentación y seguimiento de los indicadores del área de mantenimiento Biomédico, que permitan medir la gestión de la Tecnología Biomédica en la institución, siendo insumo para la formulación e implementación de planes de mejora a que haya lugar.
9. Cuando sea requerido, prestar apoyo en las auditorias de estado de los equipos biomédicos en comodato, previa solicitud del supervisor del contrato.
10. Dar concepto técnico por el cual se requieren dar de baja equipos biomédicos, por deterioro, obsolescencia, tiempo de servicio, o por cumplimiento de la vida útil, que justifique los procedimientos administrativos para dar de baja aquellos equipos que lo ameriten.
11. Apoyo en la inducción al personal asistencial que labora en las diferentes unidades funcionales del Hospital, sobre el buen manejo, cuidado y correcto uso de los equipos, y tecnología biomédica de la Empresa; previa solicitud del supervisor del contrato.
12. Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos biomédicos que operan en **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, objeto del contrato; en las que se incluyan las especificaciones técnicas puntuales para cada equipo.
13. El contratista debe contar con los equipos necesarios para realizar la labor encomendada, entre los que se encuentran: Analizador de desfibriladores, analizador de incubadoras, analizador de oximetría, simulador de signos vitales, analizador de electro bisturís, analizador de flujo de gas, simulador de presión sanguínea no invasivo, estuche de masas, y certificación de calibración de todos los patrones y demás necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos.
14. Presentar informes mensuales, en los cuales debe reportar los siguientes Ítems:

✓ Fallas y daños presentados en los equipos, identificando los equipos, tiempo de no funcionamiento, causa y solución.
✓ Mantenimientos realizados identificando los equipos.
✓ Actividades desarrolladas identificando los equipos.
✓ Riesgos y precauciones básicas identificando los equipos.
✓ Inventarios actualizados de equipos.
✓ Anexar recibidos a satisfacción de parte de los usuarios identificando los equipos.
✓ Indicadores biomédicos.

15. Cuando sea requerido, brindar apoyo a la oficina de almacén-activos fijos, en cuanto a los conceptos técnicos y evaluación de los equipos biomédicos, para brindar información a las NIIF y entes de control que lo requieran.
16. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato con referente al plan de contingencia y los protocolos institucionales.
19. Prestar por su cuenta y riesgo la implementación de controles para verificar la prestación del servicio contratado, conforme las normas legales.
20. Comunicar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato, al respectivo funcionario encargado de la Supervisión.
21. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
22. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
23. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual
24. Las demas que por la naturaleza del objeto contractual sean necesarias para su cabal ejecución

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**:

1. El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los equipos biomédicos, durante los mantenimientos preventivos, causados por impericia u omisión de su personal, o por el incumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos. En consecuencia, en caso de presentarse dicha situación, deberá realizar la reposición del equipo en caso de avería total del mismo por uno igual o de mejores características y tecnología que el averiado, o realizar su reparación, de forma inmediata y previo requerimiento del supervisor. La presente situación será soportada con la hoja de vida de cada uno de los equipos.
2. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
3. Realizar acompañamiento en las visitas de habilitación de la secretaria de Salud Departamental en el estándar 3 "Dotación y mantenimiento", en cumplimiento de la Resolución 3100 del 2019, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; previo requerimiento del supervisor.
4. Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo, el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá realizar el reporte y presentarlo al supervisor del contrato designado por la entidad, en el que recomiende las medidas a adoptar para su buen uso.
5. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
6. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Responder ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con la implementación de la Resolución 0312 de 2019 de los Estándares Mínimos del SGSST. De acuerdo con el tamaño de la empresa Decreto 1072 de 2015.
10. Cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad de la entidad, publicados en HOSPINET.
11. Asistir a la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente antes de iniciar las actividades contractuales.
12. Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas.
13. Cumplir con los requisitos en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que le apliquen, contemplados en el presente documento. MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES CÓDIGO: GCL-SST-M-06 FECHA: 11/11/2022 VERSIÓN: 1 PÁGINA 10 DE 20
14. Acatar las modificaciones o sugerencias en seguridad, dadas por el interventor, supervisor o responsable de SST a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas, instalaciones o para los trabajadores del hospital.
15. Dar cumplimiento a las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica.
16. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente.
17. Participar cuando se requiera, de las reuniones de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, solicitadas por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, durante la ejecución de la labor contratada.

2.9. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas de venta presentadas

por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del Artículo195 de la Ley 100 de 1993, se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, modificado por el artículo segundo del Acuerdo de Junta directiva Nº 016 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL ACUERDO No. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", en el Numeral 14.2, CONTRATACIÓN DIRECTA subnumeral 14.2.2 en consideraciones a la naturaleza del contrato,"(...)Mediante esta modalidad de selección se contratarán los servicios personales asistenciales, técnicos, profesionales o especializados que requiere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA, independientemente de valor del presupuesto oficial. Adicionalmente, será aplicable en los siguientes eventos: (...) 14.2.2.4. Cuando se trate de bienes y servicios que su presupuesto no supere los tres mil (3000) SMMLV. (...)".

De igual forma, se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E", es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2. y lo contemplado en el numeral 25.1 Aplicabilidad y procedimiento "El HORO adelantará *procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 12.2.2. Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual"*

En consecuencia, prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo Biomédico para el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., tiene relación directa con la prestación del servicio de salud integral que tiene a

cargo la E.S.E.; resulta procedente aplicar la referida modalidad de contratación en el presente proceso de selección.

El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido en el numeral 13.3 "Contrato de Prestación de Servicios" del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"*

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:
Nota: Al presente análisis técnico y económico se adjunta ANALISIS DEL SECTOR como anexo al estudio previo, debidamente suscrito por el responsable del área técnica y económica.

Una vez definidas las características técnicas del proceso para **REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BIOMEDICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** se realizó estudio de mercado, invitando a cotizar a la empresa 360-PLUS S.A.S, identificada con NIT Nº 901.400.915-9, y con certificado de Cámara de Comercio con código de verificación J3qCKdQYbp y a EQUIPOS CASA BLANCA S.A.S., identificada con NIT Nº 900.469.101-4 y con certificado de cámara de comercio con código de verificación B236529669D7E4; las cuales son determinantes para el análisis comparativo, y se presenta el resumen a continuación:

					COTIZACION 360 PLUS		COTIZACION CASABLANCA	
ITEM	DESCRIPCION	CANT EQUIPOS OCT	CANT EQUIPOS NOV	TOTAL	COSTO UNT 2023	COSTO TOTAL	COSTO UNT 2023 CASABLANCA	COSTO TOTAL
1	AGITADOR DE MAZZINE	3	0	3	$ 86.561	$ 259.683	$ 88.765	$ 266.295
2	AGITADOR DE PLAQUETAS DE 48 UNIDADES	0	1	1	$ 269.282	$ 269.282	$ 276.138	$ 276.138
3	AGITADOR VORTEX	1	0	1	$ 86.561	$ 86.561	$ 88.765	$ 88.765
4	ANALIZADOR DE BILIRRUBINA	3	0	3	$ 581.198	$ 1.743.594	$ 595.994	$ 1.787.982
5	AUTOCLAVE	1	0	1	$ 3.715.313	$ 3.715.313	$ 3.809.904	$ 3.809.904
6	AUTOCLAVE DE FORMALDEHIDO	1	0	1	$ 5.070.021	$ 5.070.021	$ 5.019.102	$ 5.019.102
7	AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	0	1	$ 7.288.118	$ 7.288.118	$ 7.303.671	$ 7.303.671
8	AUTOCLAVE DE VAPOR	2	0	2	$ 5.070.021	$ 10.140.042	$ 5.099.102	$ 10.198.204
9	AUTOCLAVE DE VAPOR DE MESA	1	0	1	$ 5.070.021	$ 5.070.021	$ 5.199.102	$ 5.199.102
10	BALANZA ANALÍTICA	1	0	1	$ 148.391	$ 148.391	$ 152.168	$ 152.168
11	BALANZA DE PRECISION	1	0	1	$ 148.391	$ 148.391	$ 152.168	$ 152.168
12	BALANZA DIGITAL	0	1	1	$ 68.012	$ 68.012	$ 69.744	$ 69.744
13	BAÑO DE FLOTACIÓN	0	0	0	$ 448.265	$ 0	$ 459.677	$ 0
14	BAÑO SEROLÓGICO	2	0	2	$ 55.647	$ 111.294	$ 57.063	$ 114.126
15	BÁSCULA DIGITAL	1	16	17	$ 54.452	$ 925.684	$ 54.838	$ 932.246
16	BÁSCULA MECÁNICA	5	8	13	$ 54.452	$ 707.876	$ 54.838	$ 712.894
17	BÁSCULA PESA BEBÉ	7	5	12	$ 54.452	$ 653.424	$ 55.838	$ 670.056
18	CAMA ELECTRICA	0	10	10	$ 253.016	$ 2.530.160	$ 255.955	$ 2.559.550
19	CAMA ELECTROMECÁNICA	0	149	149	$ 253.016	$ 37.699.384	$ 255.955	$ 38.137.295
20	CAMA HOSPITALARIA	0	54	54	$ 253.501	$ 13.689.054	$ 255.955	$ 13.821.570
21	CAMA PEDIATRICA ELECTROMECÁNICA	0	2	2	$ 253.501	$ 507.002	$ 255.955	$ 511.910
22	CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACION	0	30	30	$ 253.501	$ 7.605.030	$ 255.955	$ 7.678.650
23	CENTRAL DE INCLUSIÓN	0	0	0	$ 877.979	$ 0	$ 900.332	$ 0

					COTIZACION 360 PLUS		COTIZACION CASABLANCA	
ITEM	DESCRIPCION	CANT EQUIPOS OCT	CANT EQUIPOS NOV	TOTAL	COSTO UNT 2023	COSTO TOTAL	COSTO UNT 2023 CASABLANCA	COSTO TOTAL
24	CENTRÍFUGA	0	2	2	$ 98.927	$ 197.854	$ 101.445	$ 202.890
25	CENTRÍFUGA CRIOHEMODERIVADORA	0	1	1	$ 244.929	$ 244.929	$ 251.164	$ 251.164
26	CENTRIFUGA DIGITAL DE 30 TUBOS	1	0	1	$ 209.951	$ 209.951	$ 215.296	$ 215.296
27	CENTRIFUGA REFRIGERADORA	1	0	1	$ 231.896	$ 231.896	$ 237.800	$ 237.800
28	CITOCENTRIFUGA	0	0	0	$ 877.979	$ 0	$ 900.332	$ 0
29	COLPOSCOPIO	0	1	1	$ 222.586	$ 222.586	$ 228.253	$ 228.253
30	COLUMNA	8	1	9	$ 346.245	$ 3.116.205	$ 355.060	$ 3.195.540
31	CONTADOR DE CÉLULAS	3	0	3	$ 18.549	$ 55.647	$ 19.021	$ 57.063
32	DESCONGELADOR DE PLASMA	0	1	1	$ 395.709	$ 395.709	$ 405.783	$ 405.783
33	DESFIBRILADOR	2	10	12	$ 222.586	$ 2.671.032	$ 224.253	$ 2.691.036
34	DESFIBRILADOR MONITOR	0	1	1	$ 222.586	$ 222.586	$ 228.253	$ 228.253
35	DOPPLER FETAL	3	3	6	$ 92.744	$ 556.464	$ 95.105	$ 570.630
36	ELECTROBISTURI	9	0	9	$ 395.709	$ 3.561.381	$ 405.783	$ 3.652.047
37	ELECTROCARDIÓGRAFO	3	4	7	$ 185.489	$ 1.298.423	$ 190.211	$ 1.331.477
38	ELECTROCAUTERIO	0	1	1	$ 245.866	$ 245.866	$ 248.700	$ 248.700
39	ELECTROESTIMULADOR TENS	0	1	1	$ 43.281	$ 43.281	$ 44.382	$ 44.382
40	EQUIPO DE ÓRGANOS	7	24	31	$ 43.281	$ 1.341.711	$ 44.382	$ 1.375.842
41	EVACUADOR DE HUMO	1	0	1	$ 185.489	$ 185.489	$ 190.211	$ 190.211
42	FONENDOSCOPIO	21	14	35	$ 30.915	$ 1.082.025	$ 31.701	$ 1.109.535
43	FOTOSFORO	0	1	1	$ 43.281	$ 43.281	$ 44.382	$ 44.382
44	FUENTE DE LUZ	4	0	4	$ 284.416	$ 1.137.664	$ 291.656	$ 1.166.624
45	HORNO DE SECADO	2	1	3	$ 284.416	$ 853.248	$ 291.656	$ 874.968
46	INCUBADOR PARA AGITADOR DE PLAQUETAS	0	1	1	$ 269.282	$ 269.282	$ 276.138	$ 276.138
47	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	1	0	1	$ 98.927	$ 98.927	$ 101.445	$ 101.445
48	INCUBADORA DE LABORATORIO	1	0	1	$ 284.416	$ 284.416	$ 291.656	$ 291.656
49	INCUBADORA DE PLAQUETAS	0	1	1	$ 284.416	$ 284.416	$ 291.656	$ 291.656
50	INCUBADORA NEONATAL	13	0	13	$ 284.416	$ 3.697.408	$ 289.656	$ 3.765.528
51	INFUSOR	2	0	2	$ 49.464	$ 98.928	$ 50.722	$ 101.444
52	LAMPARA AUXILIAR	5	19	24	$ 55.647	$ 1.335.528	$ 56.063	$ 1.345.512
53	LÁMPARA CIELÍTICA	7	0	7	$ 519.368	$ 3.635.576	$ 532.590	$ 3.728.130
54	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	7	0	7	$ 136.025	$ 952.175	$ 139.488	$ 976.416
55	LÁMPARA PIELITICA	2	1	3	$ 395.709	$ 1.187.127	$ 405.783	$ 1.217.349
56	LARINGOSCOPIO	15	13	28	$ 30.915	$ 865.620	$ 31.701	$ 887.628
57	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	2	0	2	$ 2.782.329	$ 5.564.658	$ 2.803.165	$ 5.606.330
58	LITOTRIPTOR	1	0	1	$ 2.164.033	$ 2.164.033	$ 2.209.129	$ 2.209.129
59	MÁQUINA DE ANESTESIA	7	0	7	$ 469.904	$ 3.289.328	$ 481.868	$ 3.373.076
60	MARCAPASO TRANSCUTÁNEO	0	1	1	$ 185.489	$ 185.489	$ 190.211	$ 190.211
61	MEDIDOR DE PRESIÓN PARA NEUMOTAPONADOR	0	1	1	$ 86.561	$ 86.561	$ 88.765	$ 88.765
62	MESA DE CIRUGÍA	10	0	10	$ 469.904	$ 4.699.040	$ 471.868	$ 4.718.680
63	MESA ELECTRICA DE OFTALMOLOGIA	1	0	1	$ 648.290	$ 648.290	$ 652.340	$ 652.340
64	MESA DE EXAMEN CON BASCULA	1	0	1	$ 469.904	$ 469.904	$ 481.868	$ 481.868
65	MICROCENTRIFUGA	1	0	1	$ 98.927	$ 98.927	$ 101.445	$ 101.445
66	MICROPIPETA	20	2	22	$ 98.927	$ 2.176.394	$ 99.445	$ 2.187.790
67	MICROSCOPIO	3	0	3	$ 466.195	$ 1.398.585	$ 478.063	$ 1.434.189
68	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	1	0	1	$ 764.655	$ 764.655	$ 784.122	$ 784.122
69	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1	0	1	$ 6.596.027	$ 6.596.027	6763960	$ 6.763.960
70	MICROSCOPIO TRINOCULAR	0	0	0	$ 639.204	$ 0	$ 655.477	$ 0
71	MICRÓTOMO DE ROTACION MANUAL	0	0	0	$ 878.598	$ 0	$ 900.966	$ 0
72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	40	66	106	$ 241.135	$ 25.560.310	$ 243.274	$ 25.787.044

					COTIZACION 360 PLUS		COTIZACION CASABLANCA	
ITEM	DESCRIPCION	CANT EQUIPOS OCT	CANT EQUIPOS NOV	TOTAL	COSTO UNT 2023	COSTO TOTAL	COSTO UNT 2023 CASABLANCA	COSTO TOTAL
73	MONITOR DE VIDEO	4	0	4	$ 643.027	$ 2.572.108	$ 659.398	$ 2.637.592
74	MONITOR FETAL	14	1	15	$ 197.854	$ 2.967.810	$ 202.891	$ 3.043.365
75	NEBULIZADOR	0	0	0	$ 43.281	$ 0	$ 44.382	$ 0
76	NEGATOSCOPIO	0	0	0	$ 30.915	$ 0	$ 31.701	$ 0
77	NEOPUFF	4	0	4	$ 222.586	$ 890.344	$ 228.253	$ 913.012
78	NEUMOINSUFLADOR	2	0	2	$ 544.100	$ 1.088.200	$ 557.952	$ 1.115.904
79	PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN	4	4	8	$ 98.927	$ 791.416	$ 101.445	$ 811.560
80	PROCESADOR DE TEJIDO	0	0	0	$ 3.056.230	$ 0	$ 3.084.041	$ 0
81	PROCESADOR DE VIDEO	4	0	4	$ 593.563	$ 2.374.252	$ 608.675	$ 2.434.700
82	PULSOXIMETRO	8	7	15	$ 92.744	$ 1.391.160	$ 93.105	$ 1.396.575
83	SELLADORA	1	0	1	$ 148.391	$ 148.391	$ 152.168	$ 152.168
84	SEROFUGA	0	1	1	$ 142.208	$ 142.208	$ 145.828	$ 145.828
85	SERVOCUNA	6	0	6	$ 142.208	$ 853.248	$ 145.828	$ 874.968
86	SIERRA CORTA YESOS	1	2	3	$ 111.293	$ 333.879	$ 114.126	$ 342.378
87	SILLA DE COLECTA EXTRAMURAL	0	3	3	$ 43.281	$ 129.843	$ 44.382	$ 133.146
88	SILLÓN PARA DONANTES	0	3	3	$ 92.744	$ 278.232	$ 95.105	$ 285.315
89	SILLON PARA OFTALMOLOGIA	1	0	1	$ 563.225	$ 563.225	$ 573.456	$ 573.456
90	STAND DE OFTALMOLOGIA	1	0	1	$ 3.312.149	$ 3.312.149	$ 3.402.100	$ 3.402.100
91	SUCCIONADOR	12	4	16	$ 98.927	$ 1.582.832	$ 101.445	$ 1.623.120
92	TANQUE DE PAQUETES FRÍOS	0	1	1	$ 86.561	$ 86.561	$ 88.765	$ 88.765
93	TENSIÓMETRO	13	38	51	$ 68.012	$ 3.468.612	$ 69.744	$ 3.556.944
94	TENSIOMETRO DIGITAL	6	1	7	$ 68.012	$ 476.084	$ 69.744	$ 488.208
95	TERMOMETRO DIGITAL	0	14	14	$ 68.012	$ 952.168	$ 68.744	$ 962.416
96	TORRE DE LAPAROSCOPIA: MONITOR LCD GRADO MEDICO, CONTROLADOR DE CAMARA LOGIC HD CP, CABEZAL DE CAMARA LOGIC HD, OBJETIVO ZOOM F13-29, FUENTE DE LUZ 1.2 CPL, NEUMOINSUFLADOR 45 BASIC CPL	2	0	2	$ 13.448.583	$ 26.897.166	$ 13.490.980	$ 26.981.960
97	TORRE DE GASTROENTEROLOGIA: MONITOR GRADO MEDICO NDS, VIDEO PROCESADOR, DOS VIDEOGASTROSCOPIOS, DOS COLONOSCOPIOS, UN VIDEODUODENOSCOPIO, IRRIGADOR DE ENDOSCOPIOS	1	0	1	$ 10.553.644	$ 10.553.644	$ 10.582.336	$ 10.582.336
98	VENTILADOR MECÁNICO	2	17	19	$ 482.270	$ 9.163.130	$ 494.548	$ 9.396.412
99	VENTILADOR ROBUSTO	0	5	5	$ 482.270	$ 2.411.350	$ 494.548	$ 2.472.740
100	VIBRADOR MASAJEADOR	0	3	3	$ 55.647	$ 166.941	$ 57.063	$ 171.189
101	VIDEO LARINGOSCOPIO	1	3	4	$ 287.900	$ 1.151.600	$ 289.100	$ 1.156.400
102	VIDEOCOLONOSCOPIO	2	0	2	$ 927.443	$ 1.854.886	$ 935.055	$ 1.870.110
103	VIDEODUODENOSCOPIO	1	0	1	$ 927.443	$ 927.443	$ 935.055	$ 935.055
104	VIDEOGASTROSCOPIO	1	0	1	$ 927.443	$ 927.443	$ 935.055	$ 935.055
SUBTOTIAL						$ 261.221.494		$ 264.628.044
IVA 19%						$ 49.632.084		$ 50.279.328
TOTAL						$ 310.853.578		$ 314.907.372

Teniendo en cuenta lo anterior, se estableció para el presente proceso de contratación la empresa 360 PLUS S.A.S.", presentó la menor cotización, arrojando un presupuesto oficial por valor **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 310.853.578), incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.**

incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen. No obstante, lo anterior, este análisis simplemente fundamenta el valor del presupuesto oficial del presente proceso, no corresponde a un limitante de la inversión, puesto que, esta se hará conforme a la necesidad del servicio y a la disponibilidad de los recursos.

Parágrafo 1: Durante la ejecución del contrato se pueden encontrar o necesitar mantenimientos preventivos a equipos no contenidos en la propuesta, por lo cual ante estas situaciones se verificarán la correspondencia del requerimiento, los precios promedios y se continuara con el mantenimiento respectivo.

Parágrafo 2: Se aclara que el que el ítem No.42. EQUIPO DE MICROBIOLOGIA del listado, aunque no tiene programado mantenimiento preventivo, se cotiza en el presente proceso con el fin de realizar el mantenimiento preventivo si es requerido durante la ejecución del contrato, para cubrir dicha eventualidad.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

5.1. DEL ORDEN JURIDICO:

5.1.1. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del proceso se requiere contratar con una persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto contractual.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

5.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE: El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la invitación de oferentes, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal

expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social del oferente está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

13.REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

5.2. DEL ORDEN TECNICO:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente debe acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos, mediante un mínimo de una (01) certificación(es)cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida, deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y Nº NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

- Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

- El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

- En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

• **Tarjeta profesional**

- El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.**

- El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• **Declaración de Renta.**

Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2022.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

6. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de la misma será el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT EQUIPOS OCT	CANT EQUIPOS NOV	TOTAL	COSTO UNT	COSTO NOV	COSTO OCT	COSTO TOTAL
1	AGITADOR DE MAZZINE	3	0	3	$	$	$	$
2	AGITADOR DE PLAQUETAS DE 48 UNIDADES	0	1	1	$	$	$	$
3	AGITADOR VORTEX	1	0	1	$	$	$	$
4	ANALIZADOR DE BILIRRUBINA	3	0	3	$	$	$	$
5	AUTOCLAVE	1	0	1	$	$	$	$
6	AUTOCLAVE DE FORMALDEHIDO	1	0	1	$	$	$	$
7	AUTOCLAVE DE PEROXIDO DE HIDROGENO	1	0	1	$	$	$	$
8	AUTOCLAVE DE VAPOR	2	0	2	$	$	$	$
9	AUTOCLAVE DE VAPOR DE MESA	1	0	1	$	$	$	$
10	BALANZA ANALÍTICA	1	0	1	$	$	$	$
11	BALANZA DE PRECISION	1	0	1	$	$	$	$
12	BALANZA DIGITAL	0	1	1	$	$	$	$
13	BAÑO DE FLOTACIÓN	0	0	0	$	$	$	$
14	BAÑO SEROLÓGICO	2	0	2	$	$	$	$
15	BÁSCULA DIGITAL	1	16	17	$	$	$	$
16	BÁSCULA MECÁNICA	5	8	13	$	$	$	$
17	BÁSCULA PESA BEBÉ	7	5	12	$	$	$	$
18	CAMA ELECTRICA	0	10	10	$	$	$	$
19	CAMA ELECTROMECÁNICA	0	149	149	$	$	$	$
20	CAMA HOSPITALARIA	0	54	54	$	$	$	$
21	CAMA PEDIATRICA ELECTROMECÁNICA	0	2	2	$	$	$	$
22	CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACION	0	30	30	$	$	$	$
23	CENTRAL DE INCLUSIÓN	0	0	0	$	$	$	$
24	CENTRÍFUGA	0	2	2	$	$	$	$
25	CENTRÍFUGA CRIOHEMODERIVADORA	0	1	1	$	$	$	$
26	CENTRIFUGA DIGITAL DE 30 TUBOS	1	0	1	$	$	$	$
27	CENTRIFUGA REFRIGERADORA	1	0	1	$	$	$	$
28	CITOCENTRIFUGA	0	0	0	$	$	$	$
29	COLPOSCOPIO	0	1	1	$	$	$	$
30	COLUMNA	8	1	9	$	$	$	$
31	CONTADOR DE CÉLULAS	3	0	3	$	$	$	$
32	DESCONGELADOR DE PLASMA	0	1	1	$	$	$	$
33	DESFIBRILADOR	2	10	12	$	$	$	$
34	DESFIBRILADOR MONITOR	0	1	1	$	$	$	$
35	DOPPLER FETAL	3	3	6	$	$	$	$
36	ELECTROBISTURI	9	0	9	$	$	$	$
37	ELECTROCARDIÓGRAFO	3	4	7	$	$	$	$
38	ELECTROCAUTERIO	0	1	1	$	$	$	$
39	ELECTROESTIMULADOR TENS	0	1	1	$	$	$	$
40	EQUIPO DE ÓRGANOS	7	24	31	$	$	$	$
41	EVACUADOR DE HUMO	1	0	1	$	$	$	$
42	FONENDOSCOPIO	21	14	35	$	$	$	$
43	FOTOSFORO	0	1	1	$	$	$	$

ITEM	DESCRIPCION	CANT EQUIPOS OCT	CANT EQUIPOS NOV	TOTAL	COSTO UNT	COSTO NOV	COSTO OCT	COSTO TOTAL
44	FUENTE DE LUZ	4	0	4	$	$	$	$
45	HORNO DE SECADO	2	1	3	$	$	$	$
46	INCUBADOR PARA AGITADOR DE PLAQUETAS	0	1	1	$	$	$	$
47	INCUBADORA DE BIOLÓGICOS	1	0	1	$	$	$	$
48	INCUBADORA DE LABORATORIO	1	0	1	$	$	$	$
49	INCUBADORA DE PLAQUETAS	0	1	1	$	$	$	$
50	INCUBADORA NEONATAL	13	0	13	$	$	$	$
51	INFUSOR	2	0	2	$	$	$	$
52	LAMPARA AUXILIAR	5	19	24	$	$	$	$
53	LÁMPARA CIELÍTICA	7	0	7	$	$	$	$
54	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	7	0	7	$	$	$	$
55	LÁMPARA PIELITICA	2	1	3	$	$	$	$
56	LARINGOSCOPIO	15	13	28	$	$	$	$
57	LAVADORA DE INSTRUMENTAL	2	0	2	$	$	$	$
58	LITOTRIPTOR	1	0	1	$	$	$	$
59	MÁQUINA DE ANESTESIA	7	0	7	$	$	$	$
60	MARCAPASO TRANSCUTÁNEO	0	1	1	$	$	$	$
61	MEDIDOR DE PRESIÓN PARA NEUMOTAPONADOR	0	1	1	$	$	$	$
62	MESA DE CIRUGÍA	10	0	10	$	$	$	$
63	MESA ELECTRICA DE OFTALMOLOGIA	1	0	1	$	$	$	$
64	MESA DE EXAMEN CON BASCULA	1	0	1	$	$	$	$
65	MICROCENTRIFUGA	1	0	1	$	$	$	$
66	MICROPIPETA	20	2	22	$	$	$	$
67	MICROSCOPIO	3	0	3	$	$	$	$
68	MICROSCOPIO OFTALMOLOGICO	1	0	1	$	$	$	$
69	MICROSCOPIO QUIRURGICO	1	0	1	$	$	$	$
70	MICROSCOPIO TRINOCULAR	0	0	0	$	$	$	$
71	MICRÓTOMO DE ROTACION MANUAL	0	0	0	$	$	$	$
72	MONITOR DE SIGNOS VITALES	40	66	106	$	$	$	$
73	MONITOR DE VIDEO	4	0	4	$	$	$	$
74	MONITOR FETAL	14	1	15	$	$	$	$
75	NEBULIZADOR	0	0	0	$	$	$	$
76	NEGATOSCOPIO	0	0	0	$	$	$	$
77	NEOPUFF	4	0	4	$	$	$	$
78	NEUMOINSUFLADOR	2	0	2	$	$	$	$
79	PIPETA AUTOMATICA DE VOLUMEN	4	4	8	$	$	$	$
80	PROCESADOR DE TEJIDO	0	0	0	$	$	$	$
81	PROCESADOR DE VIDEO	4	0	4	$	$	$	$
82	PULSOXIMETRO	8	7	15	$	$	$	$
83	SELLADORA	1	0	1	$	$	$	$
84	SEROFUGA	0	1	1	$	$	$	$
85	SERVOCUNA	6	0	6	$	$	$	$
86	SIERRA CORTA YESOS	1	2	3	$	$	$	$
87	SILLA DE COLECTA EXTRAMURAL	0	3	3	$	$	$	$
88	SILLÓN PARA DONANTES	0	3	3	$	$	$	$
89	SILLON PARA OFTALMOLOGIA	1	0	1	$	$	$	$
90	STAND DE OFTALMOLOGIA	1	0	1	$	$	$	$
91	SUCCIONADOR	12	4	16	$	$	$	$
92	TANQUE DE PAQUETES FRÍOS	0	1	1	$	$	$	$
93	TENSIÓMETRO	13	38	51	$	$	$	$
94	TENSIOMETRO DIGITAL	6	1	7	$	$	$	$

ITEM	DESCRIPCION	CANT EQUIPOS OCT	CANT EQUIPOS NOV	TOTAL	COSTO UNT	COSTO NOV	COSTO OCT	COSTO TOTAL
95	TERMOMETRO DIGITAL	0	14	14	$	$	$	$
96	TORRE DE LAPAROSCOPIA: MONITOR LCD GRADO MEDICO, CONTROLADOR DE CAMARA LOGIC HD CP, CABEZAL DE CAMARA LOGIC HD, OBJETIVO ZOOM F13-29, FUENTE DE LUZ 1.2 CPL, NEUMOINSUFLADOR 45 BASIC CPL	2	0	2	$	$	$	$
97	TORRE DE GASTROENTEROLOGIA: MONITOR GRADO MEDICO NDS, VIDEO PROCESADOR, DOS VIDEOGASTROSCOPIOS, DOS COLONOSCOPIOS, UN VIDEODUODENOSCOPIO, IRRIGADOR DE ENDOSCOPIOS	1	0	1	$	$	$	$
98	VENTILADOR MECÁNICO	2	17	19	$	$	$	$
99	VENTILADOR ROBUSTO	0	5	5	$	$	$	$
100	VIBRADOR MASAJEADOR	0	3	3	$	$	$	$
101	VIDEO LARINGOSCOPIO	1	3	4	$	$	$	$
102	VIDEOCOLONOSCOPIO	2	0	2	$	$	$	$
103	VIDEODUODENOSCOPIO	1	0	1	$	$	$	$
104	VIDEOGASTROSCOPIO	1	0	1	$	$	$	$
SUBTOTAL								$
IVA 19%								$
TOTAL								$

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Atendiendo el principio de planeación en la contratación, el presente servicio, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, según consta en certificación emitida por el Almacenista General de la Entidad, anexa al presente.

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

Riesgo de ejecución: se refiere al no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos de Operación: Hace referencia al cumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costos de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de los insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del operador, entre otros. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos Financieros: El riesgo financiero puede generar por varias situaciones, tales como la falta consecución de financiación y/o las condiciones financieras (plazos y tasas). Los riesgos asociados con la financiación, independientemente del perfil de servicio de la deuda, están determinados también por el riesgo cambiario, el riesgo

de tasa de interés y en algunos casos, dependiendo de la estructura, por el riesgo de refinanciación. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos Regulatorios: Se trata de las modificaciones legales o reglamentarias que puedan afectar las condiciones pactadas en el contrato. Este tipo de riesgo se puede configurar por ejemplo, cuando se modifican las normas tributarias aplicadas al contrato, eventos en los cuales el riesgo debe ser asumido por el contratista, en atención a que no es posible que la propia administración pública asuma esa carga.

Atendiendo la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se considera que si bien aplican riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, estos son inherentes a la actividad económica del oferente, y en consecuencia, las propuestas que se presenten en el marco del proceso contractual deben incorporar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del servicio a contratar, tal y como se exige en el numeral 5.1.2. del estudio previo.

9. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA: De acuerdo a la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, seis meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis meses más.	X

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un año más.	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE RESPONSABILIDAD			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a. 200 smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	X

10. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y LA APROPIACIÓN QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN: El valor del contrato resultante se cancelará con cargo a la apropiación 2.4.5.02.08.007 denominada "Servicios de mantenimiento, y reparación de instrumentos, equipos y aparatos médicos y odontológicos (Incluido mobiliario), excepto equipo de irradiación y electrónico" por valor **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 310.853.578), incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.**

11. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA: La supervisión en materia legal, jurídica, técnica, administrativa y financiera, será ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el apoyo de profesionales contratados.

12. APROBACIÓN RESPONSABLES DEL PROCESO

PROYECTO ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:		**APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:**		**REVISO ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURÍDICO:**
FIRMA			**FIRMA**	
NOMBRE CARGO	**ANGELA JULIETH LEGUIZAMÓN FUENTES** Profesional Ing. Biomédica	**KRISS DEL PILAR MARQUEZ SOLANO** Profesional Especializado GAF	**NOMBRE CARGO**	**MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO** Profesional Contratado – Oficina Asesora Jurídica
PROYECTO ESTUDIO PREVIO ASPECTO ECONÓMICO:				**REVISÓ METAS PLAN DE DESARROLLO:**
FIRMA			**FIRMA**	
NOMBRE CARGO	**OSCAR RODRÍGUEZ OSPINA** Asesor de Gerencia		**NOMBRE CARGO**	**LEIDER YESID DAZA TAVERA** Jefe Oficina Asesora de Planeación
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO PRESUPUESTAL:				**APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURÍDICO:**
FIRMA			**FIRMA**	
NOMBRE CARGO	**JAVIER PARRA** Líder de proyecto área financiera		**NOMBRE CARGO**	**IVÁN ANDRÉS PÉREZ GRANADOS** Jefe Oficina Asesora Jurídica
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO FINANCIERO:				
FIRMA				
NOMBRE CARGO	**MARÍA YANETH DELGADO PRECIADO** Subgerente Administrativa y financiera			

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSTRUMENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.